INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 2038/19.

RESOLUCIÓN PR N° 173 /2019

U.O.C.

Asunción, 27 de noviembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 97/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 367.279.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 397/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 26/11/2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 116/2019 referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 97/2019 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 367.279;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 492/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas presentadas por los distintos oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 116/2019, expresa que el día 29 de octubre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 151/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GÓMEZ, JL Y COMPAÑÍA S.A. y SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE AMADO CARIBAUX, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo las firmas oferentes con la presentación.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de las firmas para cumplir el contrato.-

Que, la firma **SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE AMADO CARIBAUX,** no acredita debida y suficientemente la experiencia requerida en el PBC, SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION. Punto 2 Requisitos para Calificación Posterior, inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica: *"El oferente deberá acreditar experiencia específica en la provisión del servicio requerido y/o (reparación, mantenimiento y limpieza de equipos industriales), ya sea en instituciones públicas y/o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados, cuyo promedio en los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios /...*

Luis Patricio Zamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO DENIS
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 173 /2019

...//...

UOC

...// para acreditar el volumen o monto solicitado", debido a que parte de los documentos presentados no acreditan la experiencia específica en la provisión del servicio requerido y/o (reparación, mantenimiento y limpieza de equipos industriales), sino más bien se refiere a limpieza de oficinas y sanitarios, estiba y desestiba de cemento. De igual manera, presenta contratos de años anteriores a lo establecido en el PBC. En cuanto a los documentos considerados como experiencia específica, éstos son insuficientes, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, la firma SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GÓMEZ así como la firma JL Y COMPAÑÍA S.A. cumplen con la experiencia, especificaciones técnicas y plazo de entrega requerido.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GÓMEZ** y la firma **JL Y COMPAÑÍA S.A.** cumplen con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios.-

Item	Descripción	Cantidad	SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES		JL Y COMPAÑIA S.A.	
			Precio Unit. Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)	Precio Unit. Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
1	Servicio de mantenimiento y reparación de captadores de polvo de Fábrica Vallemí Contratación de servicio de mano de obra para reparación y/o mantenimiento de captadores de polvo: revisión interna y externa del captador, limpieza de mangas filtrantes, sustitución parcial o total de mangas averiadas, reparación de soportes, carcazas y otros componentes mecánicos, cambio de turbinas y/o motores eléctricos, verificación y ajustes del sistema de inyección de aire, verificación y ajustes de electroválvulas, control de marcha eficiente de cada captador.	12 meses	31.650.000.-	379.800.000.-	34.755.000.-	417.060.000.-
	Totales en Guaraníes (₲)			379.800.000.-		417.060.000.-

Que, la estimación presupuestaria para el presente proceso es de Guaraníes trescientos noventa y siete millones doscientos mil (₲ 397.200.000.-). Considerando que el proceso es plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 426/2019 para el ejercicio fiscal 2019, por el monto de Guaraníes sesenta y seis millones doscientos mil (₲ 66.200.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GÓMEZ,** por un valor total de Guaraníes trescientos setenta y nueve millones ochocientos mil (₲ 379.800.000.-), puesto que su oferta cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 97/2019 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 367.279**, a la firma **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GÓMEZ,** por un valor total de Guaraníes trescientos setenta y nueve millones ochocientos mil (₲ 379.800.000.-), según detalle expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...//... UOC

RESOLUCIÓN PR Nº 173 /2019

* HOJA Nº 3 *

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3º **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

I. N. C.

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

I. N. C.

PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente